



**PLAN NACIONAL POR EL
DERECHO A VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA
DE GÉNERO PARA MUJERES, NIÑAS Y
DIVERSIDADES 2022-2030**



1. El Plan como Política de Igualdad



TRÁNSITO EN LA **ACCIÓN** DEL ESTADO DEL ENFOQUE FAMILISTA AL ENFOQUE INTEGRAL



El Plan Nacional de Acción por el DVLVG como política pública de igualdad sustantiva fue diseñado en continuidad de planes anteriores, desde el modelo de abordaje/intervención en violencia de género y en la esperanza de una Ley Integral.

De ahí que **abarca acciones los años 2022-2030**

- El Plan como política de Estado tiene elementos de "**continuidad**", "**discontinuidad**" e "**innovaciones**".
- Como política de Estado es un **Plan de avanzada** en definiciones y acciones que permite a las mujeres acceder a proyectos de vidas libres de violencia.
- La **Ley 21.675 potencia el instrumento Plan** para una mejor respuesta estatal y **el Plan en armonía con la Ley** siendo la principal plataforma de implementación como política de igualdad integral y sustantiva.

PLAN NACIONAL POR EL DERECHO A VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA MUJERES, NIÑAS Y DIVERSIDADES 2022- 2030 (PLAN DVLVG)

PROPÓSITO:



Estrategia nacional que fortalece, articula e implementa acciones intersectoriales, interinstitucionales y participativas, en el marco de una política de igualdad sustantiva, para el abordaje diligente, integral y de calidad; que promueva el derecho a una vida libre de violencia de género a mujeres, niñas y diversidades.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN ESTATAL



Promoción del Derecho a vidas libres de violencia de género:

Promover con las comunidades el derecho a vidas libres de violencia de género para niñas, mujeres y diversidades, en el marco de una cultura de igualdad.

Prevención de la violencia de género:

Prevenir la violencia de género hacia mujeres, niñas y diversidades como deber de Estado con acciones intersectoriales e interinstitucionalmente a través de iniciativas de sensibilización, capacitaciones, políticas, programas y protocolos de prevención a distintos niveles de implementación y con diversas actorías.

Articulación y fortalecimiento de la atención, protección y reparación:

Ejecutar acciones interinstitucionales coordinadas, articuladas y pertinentes que dispongan de una respuesta integral y de todos los servicios del Estado, en atención, protección y reparación; incluida el acceso a la justicia, acorde a las necesidades de las mujeres, niñas y diversidades de manera oportuna, eficiente y eficaz con enfoque de género y de trato digno hacia las personas víctimas/supervivientes de violencia de género.

Acceso a la justicia:

Fortalecer la debida diligencia del Estado que garantice derechos en el acceso a la justicia con enfoque de género, y no victimización secundaria, en la respuesta articulada y especializada de las instituciones responsables de velar por la protección y sanción de la violencia de género hacia las mujeres, niñas y diversidades.

Información y conocimiento:

Registrar, interoperar, analizar, producir y publicar de manera diligente, eficaz y accesible la información, datos y estudios para el diseño, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas e iniciativas referentes a la violencia de género hacia las mujeres, niñas y diversidades.

MODELO ABORDAJE INTEGRAL VIOLENCIA DE GÉNERO

TRÁNSITO EN LA **ACCIÓN** DEL ESTADO DEL ENFOQUE FAMILISTA AL ENFOQUE INTEGRAL





2. Ley 21.675 y el Plan DVLVG

PROMOCIÓN DE VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO



En la Línea de acción de Promoción por el Derecho a vidas libres de Violencia de Género y considerando sus objetivos, categorías y acciones estratégicas comprometidas, se destaca el impacto en términos de transformación cultural y de construcción de redes, que permitan el diálogo con las comunidades en el entendido que la violencia de género no sólo impacta a las víctimas/sobrevivientes, sino que además en las familias y las comunidades de las que son partes niñas, mujeres y diversidades.

Esta línea de acción tiene un sello cualitativo e interseccional, que busca generar espacios sociales para la formación colectiva de una cultura de la igualdad con todas las personas, teniendo un énfasis en masculinidades, comunidades educativas en el marco de la educación no sexista (art.12 ley 21.675) y el trabajo con los medios de comunicación locales.

La promoción del derecho por vidas libres de violencia de género es parte del “continuum” de políticas del Plan y permea otras acciones del Plan y del trabajo integral con el Estado.

El anticiparse a expresiones de violencia considerando, diversos contextos se proyectan que en el mediano y largo plazo tendrá resultados en términos de concientización, sensibilización, difusión y entrega de información a tiempo. Esta línea de acción proveerá un puente de comunicación y participación con las comunidades para el cambio y restauración de grupos sociales en el marco de la igualdad sustantiva y transformación de estereotipos y sesgos de género.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO SE APRENDE Y POR ENDE PUEDE DESAPRENDERSE...PARA VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA

LEY 21675 ESTATUYE MEDIDAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, EN RAZÓN DE SU GÉNERO

OBJETO DE LA LEY Y DEFINICIONES GENERALES

- Artículo 1.- Objeto de la ley. **Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia.** Esta ley tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra toda mujer, en razón de su género. Para alcanzar esos objetivos, esta ley regula medidas de prevención, protección, atención, reparación y de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en razón de su género, y considera especialmente las situaciones de vulnerabilidad o discriminaciones múltiples en que puedan hallarse.
- Artículo 2.- Definición de los conceptos de niña, adolescente, mujer adulta y mujer. Se entenderá por niña a toda mujer hasta los 14 años; por adolescente, a toda mujer mayor de 14 y menor de 18 años; y por mujer adulta a toda mujer que sea mayor de 18 años. Para efectos de esta ley, el vocablo "mujer" comprenderá a niñas, adolescentes y mujeres adultas, sin distinción.
- Artículo 3.- Principios. Esta ley se regirá por los principios de igualdad y no discriminación, debida diligencia, centralidad en las víctimas, autonomía de la mujer, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y prohibición de regresividad de los derechos humanos. Quien ejerza una función pública deberá tener en especial consideración esos principios.

LEY. 21.675 - ART. 25. PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Plan Nacional de Acción contra la Violencia de Género, en adelante "el Plan Nacional", comprenderá el diseño y articulación de medidas sectoriales e intersectoriales destinadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y al fortalecimiento de la atención, protección, reparación y acceso a la justicia de éstas. Tendrá una duración de seis años.

*El Plan Nacional contendrá, al menos, las medidas generales de prevención de la violencia de género contenidas en el **artículo 9**, y los **objetivos de las medidas generales de atención, protección y reparación de la violencia de género, descritos en el artículo 16**. Deberá identificar los derechos que se abordarán, las acciones y medidas específicas a ejecutar, los plazos de ejecución, los órganos y cargos responsables, así como las metas para sus acciones y medidas.*

En el diseño, implementación y evaluación del Plan Nacional se deberán cumplir los principios establecidos en el artículo 3, incorporar el enfoque de género, de infancia, de derechos humanos y de interseccionalidad; y contemplar mecanismos de participación y rendición de cuentas.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género deberá elaborar y proponer el Plan Nacional y presentarlo a la Comisión para su aprobación. Asimismo, deberá evaluarlo, hacer seguimiento a su implementación y proponer modificaciones, las que serán presentadas ante dicha Comisión. El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género también podrá prestar asistencia técnica a los diversos órganos para el cumplimiento de los compromisos incorporados en dicho Plan.

El Plan Nacional será sancionado mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, previa aprobación de la referida Comisión.



3. Articular y Transversalizar: Orientación para institucionalizar y ciudadanizar el Plan en 2025

FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE GÉNERO EN VG



ARTICULAR Y TRANSVERSALIZAR EL PLAN DVLVG

- **TERRITORIALIZAR:** llevar el Plan a los espacios locales
- **POLITIZAR:** visibilizar y dar relato (comunicar el Plan)
- **PROYECTAR:** Instalar en el quehacer sectorial y sentido institucional - Identificación con el Plan, sus líneas de acción y acciones estratégicas.
- **TRANSVERSALIZAR:** Instrumentos y Mecanismos de políticas pública

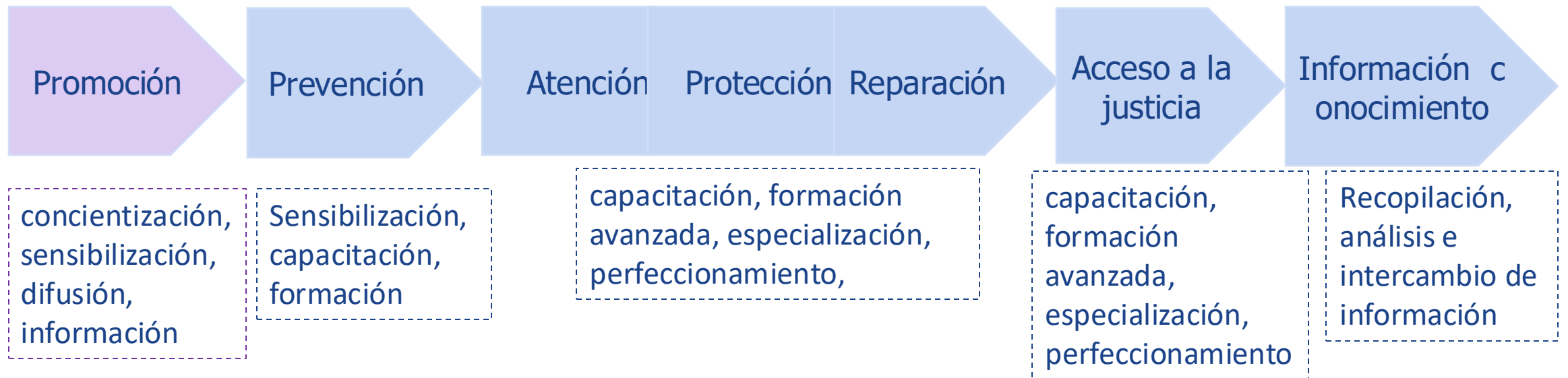
Enfoques:
Interseccional – intercultural -
Territorial

Importancia del trabajo
colectivo y participativo con la
Sociedad Civil



La continuidad y sostenibilidad de la política de abordaje de violencia de género es también el continuum de intervención-acción estatal -en violencia de género-, que **identifica procesos y operacionaliza** algunas **acciones propias de cada dimensión o línea acción, de acuerdo con su gradualidad** para lograr los objetivos estatales contra la violencia de género.

Las **Líneas de acción del Plan** son ejes de **acción estratégicas integrales y vinculadas** entre ellas:



ESTRATÉGICO



ACCIONES A MEDIANO Y LARGO PLAZO

¿QUÉ HACER “estratégicamente” para posicionar EN el sector y CON otros servicios/sectores/actores el Plan Nacional DVLVG en acciones que contribuyan a Vidas Libres de Violencia de Género?

TÁCTICO

ACCIONES A CORTO PLAZO - FORMULACIÓN 2025

¿CÓMO HACER “tácticamente” para posicionar EN el SECTOR y CON otros servicios/sectores/actores el Plan Nacional DVLVG en acciones que contribuyan a Vidas Libres de Violencia de Género?

RELATO DEL PLAN CON PERTINENCIA SECTORIAL, LOCAL Y PARTICIPATIVA

- Identificar con qué otros Sectores, Actores y hacia quiénes.
- Identificar con qué instrumentos y mecanismos, en qué niveles y qué requerimientos
- Identificar acciones estratégicas y operativas para instalar el Plan articulada y transversalmente, en pos de un objetivo mancomunado -Propósito-
- Identificar y articular con línea o líneas de acción estratégicas del Plan DVLVG (que contribuyan a las acciones de Estado, con sus indicadores y metas)
- Identificar cómo se comunicarán resultados y logros.

ENFASIS ESTRATÉGICO 2025:

- **ACCIONES DE PROMOCIÓN DE VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO**
- **ACCIONES REFERIDAS A LEY INTEGRAL 21.675 - (Capacitación, sensibilización, formación, especialización)**



IDEAS DE ACCIONES ESTRATÉGICAS EN VIOLENCIA DE GÉNERO PARA FORMULAR MEDIDAS EN PROGRAMA DE TRABAJO DE GÉNERO 2025

ASOCIADAS A PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR DERECHO A VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA MUJERES, NIÑAS Y DIVERSIDADES 2022-2030 (Plan VDLVG)



Artículo 12.- Obligaciones especiales de prevención de la violencia de género en el ámbito de la educación.

El Ministerio de Educación **promoverá los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la prevención de la violencia de género.**

Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán promover una educación no sexista y con igualdad de género y considerar en sus reglamentos internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas.

Los planes de formación ciudadana regulados por la ley N°20.911, que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, deberán incluir dentro de sus objetivos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos, la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la prohibición de cualquier tipo de discriminación arbitraria.

Además de las medidas de prevención establecidas en la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, las instituciones de educación superior deberán incorporar contenidos de derechos humanos y de prevención contra la violencia y discriminación de género, de conformidad con lo dispuesto en la letra e) del artículo 5 de dicha ley.

Ejemplo de medida compromisos (Sector Educación - MINEDUC)



Sistema de Educación Pública

Diseño metodológico con SLEP y SEREMIAS MMEG, 100% cruce con instrumentos y énfasis

¿Para que SLEP es la siguiente Propuesta?

- Para 22 SLEP, correspondiente a todos aquellos que el año 2024 comprometieron medidas de Género con incentivo económico y Plan de Trabajo de Género

Medida 4

Desarrollar Plan de Difusión sobre las masculinidades libres de sexismo y estereotipos de género para las comunidades que forman parte del servicio local de educación pública, de acuerdo a lineamientos MMEG-DEP.

Medida 6:

Desarrollar un Plan de acción para la promoción de vidas libres de violencia de género en el marco de la educación no sexista mencionada en la ley 21.675, con las comunidades que forman parte del sistema de educación pública. (P01 y/o P02, según sea pertinente)

Medida 8

Describir el perfil de casos de violencia laboral en el Servicio Local de Educación Pública, en el marco de Implementación de Ley Karin para aportar a la construcción del catastro nacional sobre tipología de casos de violencia laboral de género del Sistema de Educación Pública (bajo el criterio de confidencialidad) para mejorar las medidas de prevención que aplican al Slep

1	Planificación Estratégica Institucional incorporando perspectiva de género	
2	Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género	• Realizar acciones promocionales en el marco de la Ley Karin 21.643, considerando protocolos de prevención y acciones de difusión, sensibilización, formación y monitoreo. • Creación o actualización de contenidos para capacitaciones dirigidas al funcionariado del servicio en violencia de género desde un enfoque interseccional.
3	Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as	• Implementar capacitación de prevención de la violencia de género, en el marco de la Ley 21.675, a nivel nacional por parte de instituciones públicas contempladas en el 4to. Plan Nacional de Igualdad. • Formación a funcionarias/os de OIRS de los servicios públicos en materias de primera acogida, abordaje y derivación asistida de niñas, mujeres y diversidades sexuales.
4	Acciones de Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género	• Difundir a través de diversas acciones la legislación chilena vigente vinculadas a violencia de género, en el marco de la Ley 21.675 en conjunto con el 4to Plan Nacional de VLVG. Dirigidas a la población en general, con pertinencia cultural, territorial, accesibilidad y en diversos idiomas y lenguas. • Diseñar y difundir material informativo, en diversos formatos, sobre los derechos de las mujeres y/o los procesos judiciales para realizar denuncias por violencia de género.
5	Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género	• Desarrollar taller de reflexión colectiva sobre masculinidad hegemónica con participación de grupos, comunidades, sociedad civil y pertinencia cultural y territorial.
6	Políticas y/o Programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género	• Formular una política de promoción del Derecho a vidas libres de violencia de género que aborde la diversidad de mujeres (rurales, mujeres mayores, pueblos originarios, migrantes, privadas de libertad, en situación de calle, de diversidades sexuales, mujeres en situación de discapacidad, entre otras.)
7	Legislación, normativas, fiscalización, reglamentación y/o regulación, con perspectiva de género	
8	Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo/género y análisis de género.	• Elaborar un estudio diagnóstico que identifique los tipos de violencia de género que viven las mujeres rurales e indígenas al momento de acceder a la oferta del servicio.

IDEAS ACCIONES VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN OTRAS MEDIDAS PROGRAMA DE TRABAJO DE GÉNERO 2025



Línea Promoción:

- **Desarrollar taller de reflexión colectiva sobre masculinidad hegemónica con participación de grupos, comunidades, sociedad civil y pertinencia cultural y territorial.**
- MEDIDA 5. Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.
- **Realizar acciones promocionales en el marco de la Ley Karin 21.643, considerando protocolos de prevención y acciones de difusión, sensibilización, formación y monitoreo.**
- MEDIDA 2. Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género
- o Bien, con ajustes en:
- MEDIDA 3. Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as.
- MEDIDA 4. Acciones de Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género
- **Formular una política de promoción del Derecho a vidas libres de violencia de género que aborde la diversidad de mujeres** (rurales, mujeres mayores, pueblos originarios, migrantes, privadas de libertad, en situación de calle, de diversidades sexuales, mujeres en situación de discapacidad, entre otras.,)
- MEDIDA 6. Políticas y/o Programas públicos elaborados por el Servicio con perspectiva de género

Línea de Prevención:

- **Implementar capacitación de prevención de la violencia de género, en el marco de la Ley 21.675, a nivel nacional por parte de instituciones públicas contempladas en el 4to. Plan Nacional de Igualdad.**
- MEDIDA 3. Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as"
- **Difundir a través de diversas acciones la legislación chilena vigente vinculadas a violencia de género, en el marco de la Ley 21.675 en conjunto con el 4to Plan Nacional de VLVG. Dirigidas a la población en general, con pertinencia cultural, territorial, accesibilidad y en diversos idiomas y lenguas.**
- MEDIDA 4. Acciones de Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.

Línea Articulación Respuesta:



- **Formación a funcionarias/os de OIRS de los servicios públicos en materias de primera acogida, abordaje y derivación asistida de niñas, mujeres y diversidades sexuales.**
- MEDIDA 3. Capacitación avanzada en materia de género aplicado al quehacer del Servicio a funcionarias/os y equipos directivos del Servicio y, capacitación básica en materia de género sólo para Servicios nuevos y funcionarios/as que no han sido capacitados/as. (Ideal capacitación avanzada)
- O Bien:
- MEDIDA 5. Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.

Línea Acceso a la Justicia:

- **Diseñar y difundir material informativo, en diversos formatos, sobre los derechos de las mujeres y/o los procesos judiciales para realizar denuncias por violencia de género.**
- MEDIDA 4 "Acciones de comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género".
- O bien:
- MEDIDA 5. Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.

Línea Información y Conocimiento:

- **Elaborar un estudio diagnóstico que identifique los tipos de violencia de género que viven las mujeres rurales e indígenas al momento de acceder a la oferta del servicio.**
- MEDIDA 8. Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo/género y análisis de género
- O bien, con ajustes:
- MEDIDA 1. Planificación Estratégica institucional incorporando perspectiva de género.
- **Creación o actualización de contenidos para capacitaciones dirigidas al funcionariado del servicio en violencia de género desde un enfoque interseccional.**
- MEDIDA 2. Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género
- o Bien, con ajustes:
- MEDIDA 8. Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo/género y análisis de género.

GRACIAS

**COORDINACIÓN TÉCNICA PLAN NACIONAL ACCIÓN DVLVG
DIVISIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD**